



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES
DEMANDADO : JORGE LUIS LÓPEZ AGUILAR
RADICACION : 47-707-40-89-001-2017-00026-00

ASUNTO

Luego del traslado sin objeción alguna, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Mediante escrito el apoderado judicial de la parte demandante allega liquidación del crédito. De ella se dio traslado por el término legal, vencido este, sin objeción alguna se procede a resolver sobre su aprobación.

Con respecto al acto procesal de liquidación del crédito, el Consejo de Estado ha sostenido que para contabilizar los intereses de plazo y moratorios no solo debe tenerse en cuenta el porcentaje de las tasas pactadas, sino que corresponde efectuar dichas operaciones mes por mes atendiendo las variaciones fijadas por la Superintendencia Financiera, sin perder de vista el principio de favorabilidad y procurar que con relación a los intereses moratorios, estos no sobrepasen la tasa máxima permitida por la ley a efectos de evitar la usura.

De otro lado, se tiene que la liquidación es una actuación de parte de acuerdo con el artículo 446 del C. G. del P, por lo que se procederá a verificar la liquidación presentada, ya que es nuestro deber velar que la liquidación se ajuste a los requisitos que la normatividad establece.

Revisado minuciosamente el expediente, observa el Despacho liquidación de crédito presentada por el extremo demandante, que va desde el 30/01/2017 hasta el 07/12/2017 arrojando un valor de \$11.461.333,00 la cual fue aprobada a través de auto de fecha 23/01/2018, visible a folio 43.

Posteriormente la parte ejecutante presentó liquidación de crédito desde el 07/12/2017 hasta el 25/09/2019 por un valor de \$21.765.333,00 la cual fue aprobada mediante providencia de fecha 21/10/2019, visible a folio 125.

En atención a la liquidación de crédito presentada por el extremo demandante visible a folio 189, esta Agencia Judicial considera que la misma se realizó sin tener en cuenta las anteriores liquidaciones presentadas y aprobadas, ya que la última liquidación presentada fue hasta el 25/09/2019, por lo que el ejecutante tendría que haber presentado la liquidación partiendo desde el 26/09/2019 hasta el 08/03/2021, razón por la cual el Juzgado entrará a hacer la corrección correspondiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

modificando la liquidación presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Modificar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación quedará así:

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1145	sep-19	5	19,32%	2,42%	\$32.200,00	\$161.000,00
1293	oct-19	31	19,10%	2,39%	\$31.833,33	\$986.833,33
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$31.716,67	\$951.500,00
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	\$31.516,67	\$977.016,67
Total Intereses Moratorios 2019						\$1.945.533,33

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1768	ene-020	31	18,77%	2,35%	\$31.283,33	\$969.783,33
0094	feb-020	29	19,06%	2,38%	\$31.766,67	\$921.233,33
0205	mar-020	31	18,95%	2,37%	\$31.583,33	\$979.083,33
0351	abr-020	30	18,69%	2,34%	\$31.150,00	\$934.500,00
0437	may-020	31	18,19%	2,27%	\$30.316,67	\$939.816,67
0505	jun-020	30	18,12%	2,27%	\$30.200,00	\$906.000,00
0605	jul-020	31	18,12%	2,27%	\$30.200,00	\$936.200,00
0685	ago-020	31	18,29%	2,29%	\$30.483,33	\$944.983,33
0769	sep-020	30	18,35%	2,29%	\$30.583,33	\$917.500,00
0869	oct-020	31	18,09%	2,26%	\$30.150,00	\$934.650,00
0947	nov-020	30	17,84%	2,23%	\$29.733,33	\$892.000,00
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$29.100,00	\$ 902.100,00
Total Intereses Moratorios 2020						\$11.177.850,00

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-021	31	17,32%	2,17%	\$28.866,67	\$894.866,67
0064	feb-021	28	17,54%	2,19%	\$29.233,33	\$818.533,33
0161	mar-021	8	17,41%	2,18%	\$29.016,67	\$232.133,33
Total Intereses Moratorios 2021						\$1.945.533,33



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

CAPITAL	\$40.000.000,00
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DESDE EL 30/01/017 HASTA EL 07/12/017 - APROBADA POR AUTO DE FECHA 23/01/2018	\$11.461.333,33
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DESDE EL 07/12/017 HASTA EL 25/09/019 - APROBADA POR AUTO DE FECHA 21/09/2019	\$21.765.333,00
LIQUIDACIÓN DE CREDITO DESDE EL 26/09/019 HASTA EL 08/03/2021	\$15.068.916,66
TOTAL LIQUIDACIÓN DESDE EL 30/01/017 HASTA EL 08/03/2021	\$88.295.582,99

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.023 de fecha 30/04/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.